



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

18

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 SET 2020
Ejecutivo N° 2020-00297

En vista de que no fue subsanada la demanda dentro del término concedido mediante providencia del 14 de julio de 2020 (fl.17), conforme a lo establecido en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P, el Despacho RECHAZA la demanda ejecutiva instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL AMENARA P.H.** contra **VALENTINO PALACIO NEIRA.**

Por secretaría, hágase entrega de la demanda y sus anexos al interesado sin mediar desglose, déjense la constancia de su salida y tramítese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No <u>022</u> del <u>01</u> <u>OCT</u> 2020 en la Secretaría a las 8:00 A.M. PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaría

RT.

1506

05115 5/11/12